ORDEN DE COMPRA O SERVICIO No. 4143.074.26.012-2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CUANTÌA INFERIOR A 20 SMMLV CONTRATO DE COMPRA/SERVICIO.	
NO. CONTRATO	4143.074.26.012-2026	
CONTRATANTE	ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17	NIT: 805.008.343-8
	REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO ARBEY MONTENEGRO GOMEZ	CEDULA: 16.715.907
CONTRATISTA	RICARDO TROCHEZ GARCIA	16.754.288
	DIRECCIÓN CL 59 12 B 26 BR. LA BASE TELÉFONO 300 775 43 37	
OBJETO	SERVICIO, SUMINISTROS Y PARTES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS: HP LASER 1025, KYOCERA FS 4200, EPSON 3110, EPSON L355, EPSON L544 Y HP CP 1025, DE USO EN LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17.	
DURACIÓN	HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.	
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.262.088.00).	
FORMA DE PAGO	SE CANCELARÁ EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN EN UNA (1) SOLA CUOTA POR LA SUMA DE $ 3.262.088.00, (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE), PREVIA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE TODOS LOS COMPROBANTES Y SOPORTE NECESARIOS PARA SUSTENTAR LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS ENTREGADOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y /O TESORERÍA O QUIEN HAGA SUS VECES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 000010 DEL 22 DE ABRIL DE 2026, CON CARGO DEL RUBRO	

PRESUPUESTAL - CDP	PRESUPUESTAL -2.1.2.02.02.008.06 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, FUENTE 211, VIGENCIA FISCAL2026.

Entre los suscritos, de una parte, RICARDO ARBEY MONTENEGRO GÓMEZ, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.715.907, quien obra en calidad de Rector y ordenador del gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, facultado para contratar de conformidad con las competencias establecidas en Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Reglamento de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte el señor Persona Natural RICARDO TROCHEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.754.288 de Cali – Valle del Cauca, domiciliado en la ciudad de Cali, en la dirección Calle 59 No. 12B-26, Barrio La Base, quien manifiesta tener capacidad legal para contratar y obligarse y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar la presente ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, de conformidad con las siguientes consideraciones: Que la presente contratación se realiza con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa y corresponde a una contratación cuya cuantía es inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV (de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, que compila el Decreto 4791 de 2008) para las contrataciones cuya cuantía no supere los veinte (20) SMLMV se aplicarán los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, observando en todo caso los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, así como los postulados de la función administrativa. En consecuencia, la presente Orden de Compra o Servicio se regirá por las disposiciones aplicables a los Fondos de Servicios Educativos, por el reglamento interno de contratación de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, por los documentos que integran el expediente contractual y por las demás normas que resulten aplicables a la naturaleza del objeto contratado.

Artículo Primero: OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO, SUMINISTROS Y PARTES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS: HP LASER 1025, KYOCERA FS 4200, EPSON 3110, EPSON L355, EPSON L544 Y HP CP 1025, DE USO EN LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17. **Artículo Segundo:** VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la orden de compra o servicios, será de: $ 3.262.088.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE), SE CANCELARÁ EN UNA SOLA CUOTA POR VALOR

DE$ $ 3.262.088.00, (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE). PREVIA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE TODOS LOS COMPROBANTES Y SOPORTE NECESARIOS PARA SUSTENTAR LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS ENTREGADOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y /O TESORERÍA O QUIEN HAGA SUS VECES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **Artículo Tercero**: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se obliga a prestarlos siguientes servicios quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATANTE y por la otra parte la empresa o persona Natural RICARDO TROCHEZ GARCIA, identificado con C.C. Nº 16.754.288, hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios, se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17. EL CONTRATISTA, se obliga a realizar las actividades de:

CANT.	ACTIVIDAD / ELEMENTO
1	Mantenimiento de la Epson L 355
1	Reseteo de almohadilla Epson L355
1	Limpieza de cabezal de la Epson L355
1	Cabezal de la Epson L355
6	Tintas de colores y negras L355
1	Mantenimiento de la Unidad laser de la HPC 1025
1	Unidad de cilindro de la HP 1025
1	Unidad de cilindro de la HPC 1025
1	Programación de escaneo y Cable del ADF de la impresora HPC 1025
1	Cartucho Negro de la HPC 1025
12	Cartuchos de colores de la HPC 1025
1	Cartucho de tinta negra de la Eposn L3110
1	Juego de 4 colores de la Epson L544
2	Toner laser de la impresora FS 4200

Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17 de compra; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor de la compra del elemento contratado y recibido de conformidad. 2) Ejercer control y seguimiento de la calidad, especificaciones, cantidad y precios

ofrecidos por EL CONTRATISTA. 3) Designar el funcionario encargado de la Supervisión de la orden de compra, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. **Artículo Quinto:** CDP, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 000010 DEL 22 DE ABRIL DE 2026, A CARGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL - 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIO DE MANTENIMIENTO FUENTE 211 VIGENCIA 2026. **Artículo Sexto:** DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución de la presente orden será del 15 al 18 de septiembre de 2026 o a partir de su perfeccionamiento. **Artículo Séptimo**: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente ORDEN DE COMPRA, estará a cargo del rector RICARDO ARBEY MONTENEGRO GOMEZ, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento del objeto la ORDEN DE COMPRA O SERVICIO 2) Revisar y avalar la entrega. 3) Revisar y aprobar la factura que presente. 4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. 5) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **Artículo Octavo** – GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS. EL CONTRATISTA responderá por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los servicios, repuestos, partes e insumos suministrados, de conformidad con las condiciones ofrecidas y con las garantías legales o comerciales que resulten aplicables. Cuando se presenten fallas atribuibles a la ejecución del servicio o a los elementos suministrados, EL CONTRATISTA deberá atenderlas dentro del término razonable establecido por el supervisor, sin generar costos adicionales para EL CONTRATANTE cuando la causa sea imputable a EL CONTRATISTA. La exigencia o no de garantías contractuales se determinará de conformidad con el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y el análisis de riesgos correspondiente. **Artículo Noveno** – RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA será responsable por los daños, deterioros o afectaciones ocasionados a los bienes de la Institución Educativa como consecuencia de dolo, culpa, negligencia, impericia o ejecución defectuosa de las obligaciones a su cargo. **Artículo décimo** – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente Orden de Compra o Servicio sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE, cuando dicha autorización sea procedente de conformidad con las disposiciones aplicables. **Artículo décimo primero** – INCUMPLIMIENTO En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa, los documentos del proceso y las disposiciones legales aplicables. **Artículo décimo segundo** – TERMINACIÓN. La presente Orden de Compra o Servicio terminará por: a. Cumplimiento del objeto contractual. b. Vencimiento del plazo de ejecución. c. Mutuo acuerdo entre las partes. d. Incumplimiento de las

obligaciones contractuales, de conformidad con el procedimiento aplicable. e. Las demás causas previstas en la ley, el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y los documentos del proceso.

La presente orden de compra, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

CONTRATANTE
RICARDO ARBEY MONTENEGRO GOMEZ
C.C. No. 16.715.907

CONTRATISTA
RICARDO TROCHEZ GARCIA
C.C. No. 16.754.288

Proyectó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.
Revisó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.
Elaboro: Carolina Galvis – Técnico Administrativo grado 3